

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1059** DE **28 DIC 2016**

*Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Índice de Información Clasificada y Reservada del Ministerio de Justicia y del Derecho"*

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las que le confieren los artículos 61 de la Ley 489 de 1998 y 6 del Decreto Ley 2897 de 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 20 dispone que todo sujeto obligado al cumplimiento de la ley deberá mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados.

Que el Decreto 1081 de 2015, Único del Sector Presidencia de la República, reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y en su artículo 2.1.1.5.2.1. define el Índice de Información Clasificada y reservada como el inventario de la información pública generada, obtenida, adquirida, o controlada por el sujeto obligado, en calidad de tal, que ha sido calificada como clasificada o reservada.

Que el mismo Decreto, en el artículo 2.1.1.5.2.2. Único del Sector Presidencia de la República, establece el contenido del Índice de información clasificada y reservada, así: nombre o título de la categoría de información, nombre o título de la información, idioma, medio de conservación y/o soporte, fecha de generación de la información, nombre del responsable de la producción de la información, nombre del responsable de la información, objetivo legítimo de la excepción, fundamento constitucional o legal, fundamento jurídico de la excepción, excepción total o parcial, fecha de la calificación, plazo de la clasificación o reserva.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, establece los mecanismos de adopción y actualización de los instrumentos de Gestión de Información Pública, y enuncia que el Índice de Información Clasificada y Reservada debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Hoja No. 2. Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Índice de Información Clasificada y Reservada del Ministerio de Justicia y del Derecho"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**


**Artículo 1. Adopción.** Adóptese el Índice de información Clasificada y Reservada del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en página web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**Artículo 2. Actualización.** La actualización del instrumento adoptado mediante la presente Resolución, será realizada a través de acto administrativo de la misma categoría.

**Artículo 3. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 DIC 2016**

  
**JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**  
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Silvia Yineth Pedraza Gutiérrez  
Revisó: Carlos Alberto López Lasprilla – Profesional E.  
Aprobó: Nathalia Gaona Cifuentes Jefe Oficina Asesora Jurídica 